CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

BASES ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA CAS N°001-2023-PATPAL-FBB

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE
Nombre: Patronato del Parque de las leyendas –Felipe Benavides Barreda
RUC N°: 20125645039

1.2 DOMICILIO LEGAL
Av. Parque de las leyendas N°580, 582,586 – San Miguel.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057,por necesidad temporal, a través del presente Proceso de Selección **CAS N° 001-2023-PATPAL-FBB** al siguiente personal que reúna los requisitos establecidos en los requerimientos de las diversas áreas de la entidad para ocupar los puestos que se describen en el siguiente cuadro:

PUESTOS CONVOCADOS - PROCESO CAS 01-2023 TEMPORAL

CODIGO DE POSTULACION	PUESTO	AREA DEPENDENCIA	PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL
001-2023	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	7,000.00
002-2023	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO		1	7,000.00
003-2023	ESPECIALISTA EN PROCESO DE SELECCION	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	1	7,500.00
004-2023	COORDINADOR ACUARIO DE PECES	SUBGERENCIA DE ZOOLOGIA	1	2,500.00
005-2023	COORDINADOR HERPETARIO Y BIOTERIO		1	2,500.00
006-2023	APOYO TÉCNICO - HERPETARIO Y BIOTERIO		2	1,800.00
007-2023	COORDINADOR LABORATORIO VIVO		1	2,500.00
008-2023	APOYO TÉCNICO - LABORATORIO VIVO		2	1,800.00
009-2023	CUIDADOR DE ANIMALES		14	1,800.00
010-2023	PREPARADOR DE ALIMENTOS		6	1,800.00
011-2023	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD	1	6,000.00
012-2023	JEFE DE SEGURIDAD		1	7,000.00
013-2023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	2,000.00
014-2023	COORDINADOR DE SEGURIDAD		2	4,000.00
015-2023	GUARDAPARQUES		30	1,500.00
016-2023	ARQUEOLOGO RESIDENTE	SUBGERENCIA DE ARQUEOLOGIA	1	5,200.00
017-2023	COORDINADOR DE MUSEO DE SITIO Y COLECCIONES		1	4,500.00
018-2023	COORDINADOR DE LA COLECCIÓN DE GABINETE		1	4,500.00
019-2023	CADISTA		1	3,100.00
020-2023	ASISTENTE DE CAMPO EN CONSERVACION		1	3,150.00
021-2023	ASISTENTE DE CAMPO PARA INVESTIGACION		2	3,000.00
022-2023	ASISTENTE DE GABINETE		1	2,800.00
023-2023	ASISTENTE DE CENTROS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS		1	2,600.00
024-2023	ASISTENTE DE INVESTIGACION		1	3,150.00
025-2023	OPERARIO DE CAMPO		9	1,600.00
026-2023	OPERARIO DE JARDINERIA	SUBGERENCIA DE BOTANICA	20	1,600.00
027-2023	ESPECIALISTA FORESTAL		1	4,700.00
028-2023	ESPECIALISTA AMBIENTAL		1	4,500.00
029-2023	ESPECIALISTA EN VALORIZACION DE RESIDUOS VERDES E INSTRUMENTOS DE GESTION		1	4,550.00
030-2023	CAJERO DE BOLETERIA	SUBGERENCIA DE TESORERIA	5	1,600.00
031-2023	AUXILIAR PARA EL CONTROL DE PUERTA DE INGRESO	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS	5	1,600.00
032-2023	ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	1	7,500.00
033-2023	TRABAJADOR DE SERVICIOS - LIMPIEZA		20	1,600.00
034-2023	OPERADOR DE BOTES Y LANCHAS		11	1,500.00
035-2023	APOYO EN ALBAÑILERIA		4	1,600.00
			153	

1.4 ORGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
Sub Gerencia de Recursos Humanos

1.5 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
Comité de Selección para contratación administrativa de servicios (CAS)

1.6 BASE LEGAL

1.6.1 Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial delDecreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

1.6.2 Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.

1.6.3 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

1.6.4 Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamentoaprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.

1.6.5 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

1.6.6 Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en losRegímenes Laborales del Sector Público.

1.6.7 Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.

1.6.8 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008–20019-JUS.

1.6.9 Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales enbeneficio de los postulantes a un empleo.

1.6.10 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

1.6.11 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

1.6.12 Ley N° 30220, Ley Universitaria.

1.6.13 Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

1.6.14 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

1.6.15 Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.

1.6.16 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".

1.6.17 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicablea regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".

1.6.18 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la

modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.

1.6.19 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".

1.6.20 Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto SupremoN° 083-2019-PCM.

1.6.21 Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

1.6.22 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la LeyN° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

1.6.23 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".

1.6.24 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.

1.6.25 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3".

1.6.26 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. b) demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación CAS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y conexas, de ser el caso.

1.7 Perfil del puesto

Los requisitos correspondientes al presente Proceso de Selección **CAS N° 001-2023- PATPAL-FBB** se encuentran detallados en el requerimiento para cada plaza que se adjunta al presente.

1.8 Número de posiciones a convocarse

Se convoca 156 posiciones vacantes para las diversas áreas: Gerencia y Subgerencias del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

1.9 Condiciones del puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Localidad	Av. Parque de las leyendas N°580, 582,586 – San Miguel
Compensación	De acuerdo al Anexo de requerimiento de cada área usuaria
Horario (*)	Conforme establezca el área usuaria.
Disponibilidad del puesto	Vacante
Duración del Contrato	Tres (3) meses sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad.

(*) Al momento de la vinculación se informará horario de trabajo

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma detallado

El Proceso de Selección CAS N° 001-2023-PATPAL-FBB (en adelante "proceso") se rige por el **Cronograma y etapas del proceso** publicado en el Portal Institucional de la Entidad.

- El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional (www.leyendas.gob.pe/)

a) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso en la página web de la Entidad con la finalidad de asegurar una positiva comunicación para el proceso en mención.

b) Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.

c) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.

2.2 Descripción del proceso y su modalidad

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	ETAPAS y ACTIVIDADES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO APROBATORIO	DESCRIPCIÓN
1	Postulación, presentación y revisión de Cumplimiento de Requisitos	No tiene puntaje	No tiene puntaje	revisión de cumplimiento de requisitos del perfil de puesto.
2	Evaluación de Curriculum Vitae Documentado	40.00	60.00	Calificación de la documentación sustentatoria de los/las postulantes.
4	Entrevista Personal	30.00	40.00	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto

2.3 Forma de presentación y ejecución

a) La postulación se realizará de forma presencial en las instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda en las fechas indicadas en el cronograma. (puerta 3)

b) La presentación de la documentación deberá ser en el siguiente orden:

1. Anexo 01.- Ficha de Postulación
2. Curriculum vitae documentado
3. Anexo 01-A.- Carta de Presentación del Postulante
4. Anexo 02.- Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores alimentarios Morosos – REDAM
5. Anexo 03.- Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades.
6. Anexo 04.- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.
7. Anexo 04-A.- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.
8. Anexo 05.-Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.

c) La Entrevista Personal se ejecutará de manera presencial, el procedimiento para la ejecución será comunicado en el Portal Institucional

d) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos/as postulantes que declaren en el ANEXO N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.

2.4 Evaluaciones y criterios de evaluación

2.4.1 Postulación y revisión de cumplimiento de requisitos

a) **Criterios de Calificación:** Los/las postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso los cuales tienen carácter de declaración jurada y será sujeta a fiscalización posterior.
El perfil de puesto convocado exige el cumplimiento de todos los requisitos, los mismos que deberán ser declarados al momento de **la postulación.**

b) **Evaluación curricular:** Los/las postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el requerimiento serán convocados para la entrevista personal.

c) **IMPORTANTE**

- El/la postulante será responsable de los datos consignados en su Curriculum Vitae y anexos, los mismos que tienen carácter de declaración jurada siendo el/la postulante el único responsable de la información consignada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Patronato del parque de las Leyendas - FBB; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- Si los/las postulantes son Licenciados/as de las Fuerzas Armadas deberán consignar la información en el Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente.
- Si los/las postulantes se encuentran inscritos/as en el Registro Nacional dela Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona

con Discapacidad – CONADIS deberán declarar esta condición en el Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente.

- Si el/la postulante es Deportista Calificado de Alto Nivel deberá declarar el Anexo N° 01 "Ficha de Postulante(Ficha Resumen Curricular)".

- Por otro lado, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos/Especialización, **serán validados en la etapa de Evaluación Curricular**; en ese sentido, deberá presentar la información sustentatoria correspondiente, los mismos que deben haber concluidos a la fecha de postulación.

2.4.2 Evaluación Curricular

a) **Ejecución**: **Solo se revisará los currículos documentados**
Se evaluará el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" y la documentación presentada por los/las postulantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la verificación de la documentación sustentatoria que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel declaradoen el Aplicativo de Reclutamiento y/o en el **Anexo N° 01** "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)".

- Los/las postulantes deben remitir la documentación curricular sustentatoria foliado en un folder y dentro de un sobre manila cerrado, indicando en el sobre lo siguiente:

CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-PATPAL-FBB
DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS -FELIPE BENAVIDES BARREDA

Señor:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Apellidos y Nombres:.....
DNI N°.....
Puesto: (nombre del puesto y del área al cual postula)
Código de Postulación:.....
N° de folios: .....

Considerando el siguiente orden:

1. Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" debidamente **firmado en el campo correspondiente dentro del formato** caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICA.**

2. Curriculum Vitae debidamente firmando por el postulante, adjuntando la documentación sustentatoria solo en copias simples.

3. Declaraciones Juradas debidamente firmadas **en el campo correspondiente dentro del formato;** caso contrario el/la postulanteobtendrá la condición de **DESCALIFICA.**

b) **Criterios de Calificación**

Para ser considerado en la siguiente etapa, los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, los cuales serán calificados en función a lo descrito en el formato **"Criterios de evaluación curricular",** según lo siguiente:

Acreditación del cumplimiento del Perfil	**Documentos a presentar**
Licenciado de lasFuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente queacredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder
Deportista Calificado deAlto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel,de corresponder
Formación Académica	Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

Experiencia Profesional	Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, **deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición**. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado
	una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
	Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Colegiatura/Habilitación	En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el/la postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional o una Declaración Jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y/o habilitado sujeto a fiscalización posterior.
Cursos y Programas de Especialización	-Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios **deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.** -Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil.
	-Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas.

	-En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale adieciséis (16) horas lectivas. -De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materiasolicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.

- **Conocimientos de Ofimática e Idiomas**
  Deberá consignarse al momento de la postulación en el Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)".

Los/las postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de cuarenta (40.00) puntos y máxima de sesenta (60.00) para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	40.00	60.00

La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignará, conforme al artículo 7 del reglamento de la ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, siempre que el perfil del puesto en concurso establezcacomo requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

c) **Publicación:** Los/las postulantes que obtengan el Puntaje Mínimo Aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa del proceso (Entrevista Personal).

d) **IMPORTANTE**

- El/la postulante será responsable de la información consignada en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)", el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que estará sujeta a fiscalización posterior.

- En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar copia certificada del documento. En el caso de traducción simple, deberá contar con la indicación y firma del traductor (debidamente identificado).

2.4.3 Entrevista Personal

a) **Ejecución:** está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aprobados/as en la evaluación anterior.

La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional, la cual será definida por la Subgerencia de Recursos Humanos y comunicada oportunamente.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

b) **Criterios de Calificación**

El/la postulante será considerado "Aprobado" siempre que obtenga una puntuación entre treinta (30.00) y cuarenta (40.00) puntos.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	30.00	40.00

c) **IMPORTANTE**

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol deEntrevistas.
- En caso existan discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinado postulante, entre los miembros del comité, el área usuaria tiene el voto dirimente.

2.5 Resultados del proceso

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos/as postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cualse comunicará la condición final obtenida en el proceso.

La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de las evaluaciones anteriores, considerando lo detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO DE MÉRITOS

PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES					PUNTAJE FINAL
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total	NO CORRESPONDE		=	Puntaje Final
Evaluación Curricular (*)	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	**Si corresponde Bonificacióna Deportistas Calificados deAlto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y seráconsiderado al publicar ese resultado**	=	PuntajeFinal
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	=	PuntajeFinal
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	=	PuntajeFinal
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	=	PuntajeFinal

(*) De acuerdo a la Ley N° 27674, la bonificación correspondiente a los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en laetapa de Evaluación Curricular, de corresponder, pudiendo encontrase enmarcado dentro de los 5 Niveles establecidos en dicha Ley.

Criterios de Calificación

a) En la elaboración de cuadro de méritos se asignará la bonificación correspondiente por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas los cuales fueron acreditados en la Etapa de Evaluación Curricular, siempre y cuando hayan aprobado la Entrevista Personal.
b) Se publicará el cuadro de méritos de todos los postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal.
c) La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados obtenidos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciadode las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
d) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado como **"GANADOR/A"** de la convocatoria.
e) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
f) El/la postulante declarado GANADOR/A en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles,

contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causa objetivas imputables a él, se procederá a llamar al siguiente postulante según el orden de mérito.

2.6 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciadosde las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel

2.6.1 Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcanrécord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante hayaobtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2.6.2 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

2.6.3 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personaly que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total
+
Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

En ese sentido, siempre que el/la postulante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal** y **acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.7 Suscripción y registro del contrato

El/la postulante declarado GANADOR/A en el Proceso de Selección **CAS N° 001-2023- PATPAL-FBB** para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

a. Los resultados se publicarán en el portal de la página web del PATPAL-FBB, en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria.
b. Toda comunicación oficial del comité, sobre el proceso será exclusivamente a través del Portal Web Institucional.
c. El comité no se responsabiliza por la falta de atención y precauciones por parte del postulante para su inscripción correcta y para el conocimiento de resultados en forma oportuna.
d. Posterior a la publicación de resultados, si el ganador no se acerca a la institución a la firma del contrato el PATPAL-FBB, se comunicará con la persona que quedo en segundo lugar de la convocatoria a fin de darle las indicaciones necesarias para la firma del contrato.
e. El ganador deberá presentar, toda la documentación en original presentada al momento de su postulación, para la firma del contrato.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito.

Si durante el control posterior, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

2.8 Situaciones irregulares y consecuencias

a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que sesusciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Selección.

b) En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO/A del proceso.

c) En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente DESCALIFICADO/A, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

d) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases, las instrucciones o consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente DESCALIFICADO/A; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

e) Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

f) En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado informaciónfalsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

g) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada alcumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

2.9 Mecanismos de impugnación

a) Si algún postulante considerara que la Subgerencia de Recursos Humanos o el Comité de Selección hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración, el cual será resuelto por el Comité de Selección; o recurso de apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civilsegún corresponda.

b) El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

c) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPITULO III. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no

se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.

b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.

c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 70 puntos.

3.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.

b) Por asuntos institucionales no previstos.

c) Otras razones debidamente justificadas.

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Lima, 20 de marzo de 2023